

ordenar. **CONSTANCIA:** Cartago, valle, diciembre 6 de 2021. A Despacho de la Juez, sírvase



ELIANA SOREL RUEDA TABARES
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Cartago-valle

Email: jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
[celular 3225438198](tel:3225438198)

AUTO No. 935
PROCESO: A. POPULAR
Rad. No. 76-147-31-03-002-2021-00081-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, Valle, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno

(2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Poner en conocimiento de las partes, el resultado de las pruebas decretadas dentro del juicio constitucional-Acción Popular iniciada por el señor **SEBASTIAN COLORADO** contra el **BANCO DAVIVIENDA SEDE ARGELIA -VALLE**.

CONSIDERACIONES.

En atención a las pruebas decretadas mediante Auto N. 892 del 12 de noviembre de 2021, la Sociedad Well Agency S.A.S envió su respuesta con varios anexos, según se observa en los archivos 050 a 071 del expediente digital, que serán puestos en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,**

RESUELVE:

1º.- PONER en conocimiento de las partes los informes recibidos en atención a las pruebas decretadas en el presente juicio, según archivos 050 a 071 del expediente digital, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien dentro de los siguientes tres días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83607acffcc1fa51756a465480365567850457335b7ffb2842f855653bc6b71b**

Documento generado en 08/12/2021 09:44:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>